

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez el presente proceso, y se comunica que se dio respuesta a la comunicación de embargo, por parte de: BANCO DAVIVIENDA S.A, UNIVERSIDAD DE CALDAS, BANCOLOMBIA S.A.

-La UNIVERSIDAD DE CALDAS manifiesta al Despacho que el nombre referido en el oficio y el número de cédula relacionado, no tienen relación entre sí, por lo que solicita verificar la información y oficiar nuevamente.

-Verificado el expediente se denota que inicialmente se remitió a la UNIVERSIDAD DE CALDAS Oficio No. 816 comunicando el embargo ordenado, y posteriormente se remitió el Oficio 852 realizando una corrección del error en que se incurrió en el primer oficio, en cuanto al segundo apellido de la demandada.

Sírvase proveer.

Manizales, 16 de diciembre de 2022.

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	ESPERANZA ROMÁN NOREÑA
RADICADO	17001-31-03-006-2022-00243-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone:

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento de la parte interesada los oficios procedentes del BANCO DAVIVIENDA S.A, UNIVERSIDAD DE CALDAS y BANCOLOMBIA S.A.

SEGUNDO: ABSTENERSE de realizar la aclaración solicitada por la UNIVERSIDAD DE CALDAS, en el sentido que la misma ya se hizo por el Oficio 852 remitido el día 12 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 19/dic/2022*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **188e75aa2f6f7440c60ef49e525480cd62a7d1b20e46b5a8509855901e973c2b**

Documento generado en 16/12/2022 04:59:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>